



COLEGIO DE ABOGADOS

2° CIRCUNSCRIPCIÓN

**COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PCIA. DE SANTA FE**

ESTADOS CONTABLES

**Correspondientes al ejercicio
finalizado el 30 de septiembre de 2024**

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el 30
de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

Denominación de la entidad:

**COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE LA PCIA. DE SANTA FE**

Domicilio legal:

Bv. Oroño 1542 - Rosario - Pcia. de Santa Fe

Objeto principal:

Fomentar el espíritu de solidaridad, consideración y asistencia recíprocas entre los letrados, asegurar una justa retribución a los abogados que afirme su independencia económica.
Proponer y contribuir al progreso de la legislación y mejoramiento de la administración de justicia.

Nº de inscripción en la AFIP:

CUIT Nº 30-53337397-2

Datos de su creación:

Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 10.160

Fecha de vencimiento del plazo
de duración de la entidad:

Sin plazo de vencimiento

ESTADOS CONTABLES

correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado
el 30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

Ejercicio

iniciado el:

1º de octubre de 2023

finalizado el:

30 de septiembre de 2024



Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024

Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. Nº 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. Nº 5727 - Ley 8738



Dra. Natalia Arancibia
Tesorera



Dr. Lucas Galdeano
Presidente

COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

al 30 de septiembre de 2024

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023

(En moneda homogénea)

	<u>30-09-2024</u>	<u>30-09-2023</u>
	\$	\$
ACTIVO		
Activo corriente		
Caja y bancos (Nota 3.a)	69.174.540	48.886.234
Inversiones (Anexo 1)	1.048.222.234	1.255.862.933
Créditos (Nota 3.b)	362.224.775	321.459.505
Otros créditos (Nota 3.c)	45.898.107	6.702.659
Bienes para consumo (Nota 3.d)	3.562.312	4.671.755
Total del activo corriente	<u>1.529.081.968</u>	<u>1.637.583.086</u>
Activo no corriente		
Créditos (Nota 3.b)	-	-
Otros créditos (Nota 3.c)	64.022	-
Bienes de uso (Anexo 2)	724.575.101	789.975.867
Activos intangibles (Anexo 3)	28.546.191	25.697.969
Total del activo no corriente	<u>753.185.314</u>	<u>815.673.836</u>
Total del activo	<u><u>2.282.267.282</u></u>	<u><u>2.453.256.922</u></u>
PASIVO		
Pasivo corriente		
Cuentas por pagar (Nota 3.e)	34.442.663	52.758.877
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 3.f)	231.163.125	176.930.423
Otros pasivos (Nota 3.g)	141.405.942	316.581.583
Fondos con destino específico (Nota 3.h)	6.344.704	14.147.253
Total del pasivo corriente	<u>413.356.434</u>	<u>560.418.136</u>
Pasivo no corriente		
Previsiones (Nota 4 y Anexo 5)	<u>447.546.146</u>	<u>168.339.654</u>
Total del pasivo no corriente	<u>447.546.146</u>	<u>168.339.654</u>
Total del pasivo	<u>860.902.580</u>	<u>728.757.790</u>
PATRIMONIO NETO		
(Según estado respectivo)	<u>1.421.364.702</u>	<u>1.724.499.132</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u><u>2.282.267.282</u></u>	<u><u>2.453.256.922</u></u>

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte de los estados contables.



Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738



Dra. Natalia Arancibia
Tesorera



Dr. Lucas Galdeano
Presidente

COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024
Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

	Ejercicio finalizado el	
	30-09-2024	30-09-2023
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
Recursos (Anexo 6)	1.789.011.913	1.564.351.551
Gastos (Anexo 7)	<u>(1.612.808.754)</u>	<u>(1.671.888.008)</u>
Subtotal operativo	176.203.159	(107.536.457)
Contingencias (Notas 3.k y 4)	(151.577.566)	(23.980.945)
Recursos y gastos financieros y por tenencia netos (Nota 3.i)	625.609.814	1.024.838.910
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	<u>(953.369.837)</u>	<u>(960.112.602)</u>
Déficit final	<u><u>(303.134.430)</u></u>	<u><u>(66.791.094)</u></u>

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte de los estados contables.

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO
correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024
Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

Detalle	Superávits no asignados \$	Total Patrimonio neto \$
Saldos al 30 de septiembre de 2022	1.791.290.226	1.791.290.226
Déficit final del ejercicio finalizado el 30-09-2023 según Estado de recursos y gastos	(66.791.094)	(66.791.094)
Saldos al 30 de septiembre de 2023	1.724.499.132	1.724.499.132
Déficit final del ejercicio finalizado el 30-09-2024 según Estado de recursos y gastos	(303.134.430)	(303.134.430)
Saldos al 30 de septiembre de 2024	1.421.364.702	1.421.364.702

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte de los estados contables.

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024
Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

	Ejercicio finalizado el	
	30-09-2024	30-09-2023
	\$	\$
VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Efectivo al inicio del ejercicio	1.304.749.167	1.298.966.808
Efectivo al cierre del ejercicio (Nota 3.j)	1.117.396.774	1.304.749.167
(Disminución) Aumento neto del efectivo	(187.352.393)	5.782.359
 CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO		
Actividades operativas		
Cobros por recursos	1.573.236.008	1.660.220.656
Pagos por gastos	(1.472.677.109)	(1.608.280.640)
Recursos financieros y por tenencia netos (incluyendo el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda) (pagados) cobrados	(210.267.191)	94.726.117
(Pagos) Cobros netos por otros créditos	(37.090.931)	12.359.307
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades operativas	(146.799.223)	159.025.440
 Actividades de inversión		
Pagos por compras de bienes de uso	(30.930.339)	(128.758.829)
Pagos por compras de activos intangibles	(9.622.831)	(24.484.252)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(40.553.170)	(153.243.081)
(Disminución) Aumento neto del efectivo	(187.352.393)	5.782.359

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte de los estados contables.



Firmado digitalmente a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738



Dra. Natalia Arancibia
Tesorera



Dr. Lucas Galdeano
Presidente

COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024
Presentadas en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

1. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables, con sus notas y anexos, surgen de la aplicación de las normas contables profesionales argentinas, por lo cual:

- a) Las cifras expuestas en los mismos se valuaron de acuerdo con los criterios establecidos por las Resoluciones Técnicas N° 16 a 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE).
Los principales criterios aplicados se describen en la Nota 2.
- b) Los estados contables han sido preparados en moneda homogénea de conformidad con las normas contables profesionales de la FACPCE. En este sentido se han reconocido en forma integral los efectos de la inflación en el poder adquisitivo de la moneda al cierre del presente ejercicio mediante la aplicación del método de ajuste de la Resolución Técnica N° 6 de la FACPCE, conforme a lo establecido por la Resolución N° 539/2018 de la Junta de Gobierno (JG) de la FACPCE, ratificada por la Presidencia del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe (CPCESF) mediante la Resolución N° 2/2018 del 16 de octubre de 2018. A tal fin, la serie de índices utilizada es la elaborada y publicada por la FACPCE resultante de combinar el Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) (mes base: diciembre de 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM). La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes estados contables ha sido del 209 % en el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024 y del 138 % en el ejercicio precedente.
- c) Se presentan de conformidad con los lineamientos de exposición prescriptos por las Resoluciones Técnicas N° 11 y 25 de la FACPCE.



Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738



Dra. Natalia Arancibia
Tesorera



Dr. Lucas Galdeano
Presidente

2. CRITERIOS DE VALUACIÓN

a) Activos y pasivos en moneda nacional

Las disponibilidades, créditos y deudas cancelables en moneda nacional se mantuvieron por sus valores nominales, agregando o deduciendo, según corresponda, los componentes financieros vinculados hasta el cierre del ejercicio.

b) Activos y pasivos en moneda extranjera

Las disponibilidades, inversiones y deudas en moneda extranjera se valoraron a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.

El detalle se expone en el Anexo 4.

c) Inversiones

Se valoraron de acuerdo con los siguientes criterios:

- Títulos públicos con cotización: a su valor neto de realización al cierre del ejercicio.
- Moneda extranjera: a los tipos de cambio vigentes al cierre del ejercicio.
- Depósitos a plazo fijo: a su valor de imposición más los intereses devengados al cierre del ejercicio.
- Fondos comunes de inversión: a sus valores netos de realización al cierre del ejercicio.

d) Bienes de uso y activos intangibles

Los valores de costo originales de los bienes de uso y activos intangibles se reexpresaron al cierre del presente ejercicio aplicando los índices indicados en la Nota 1.b), correspondientes a la fecha de origen de las partidas que componen los saldos al cierre del ejercicio.

Las amortizaciones se calcularon sobre la base de dichos valores de costo reexpresados y por el método de línea recta.

Los valores residuales así determinados no exceden en su conjunto a los valores recuperables.

e) Patrimonio neto

Los superávits no asignados se reexpresaron al cierre del presente ejercicio mediante la aplicación de los índices indicados en la Nota 1.b).

f) Recursos y gastos

Las cuentas de recursos y gastos se reexpresaron mediante la aplicación de los índices promedios indicados en la Nota 1.b) correspondientes a las fechas de origen de las partidas que conforman los saldos al cierre del ejercicio, con excepción de las amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles, las que se determinaron en función de los valores de dichos activos.

Dichos saldos no incluyen componentes financieros implícitos de significación susceptibles de ser segregados.



Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024

Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738



Dra. Natalia Arancibia
Tesorera



Dr. Lucas Galdeano
Presidente

g) Estimaciones contables

La preparación de los estados contables requiere que el Directorio de la Entidad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados a una fecha determinada y los activos y pasivos contingentes relevados a dicha fecha, como así también los recursos y gastos registrados en el ejercicio. El Directorio de la Entidad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los activos, los plazos de cobranzas y cancelación de los créditos y deudas y las provisiones para contingencias, por lo que los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

3. COMPOSICION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

El detalle es el siguiente:

	30-09-2024	30-09-2023
	\$	\$
a. Caja y bancos		
Caja	672.790	2.089.562
Bancos cuentas corrientes	58.417.671	22.384.973
Bancos cuentas en moneda extranjera (Anexo 4)	10.084.079	24.411.699
	<u>69.174.540</u>	<u>48.886.234</u>
b. Créditos		
CORRIENTES		
Valores a depositar	550.323	219.944
Tarjetas a cobrar	7.880.433	7.259.101
Deudores por cuotas	503.856.281	445.941.855
Previsión para incobrabilidad de deudores por cuotas (Anexo 5)	(150.062.262)	(135.088.217)
Deudores por cuotas suspendidos	11.347.404	10.422.738
Previsión para incobrabilidad de deudores por cuotas suspendidos (Anexo 5)	(11.347.404)	(7.295.916)
Deudores por convenios ejecutores fiscales	39.475	121.978
Previsión para incobrabilidad de deudores por convenios ejecutores fiscales (Anexo 5)	(39.475)	(121.978)
	<u>362.224.775</u>	<u>321.459.505</u>

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

	30-09-24	30-09-23
	\$	\$
NO CORRIENTES		
Deudores por convenios	22.646	69.976
Deudores por cuotas suspendidos	21.040.669	42.442.388
Deudores sancionados	201.753	-
Deudores jubilados	37.710	105.824
Deudores incompatibilizados	33.190	16.862
Deudores cancelados	116.297	175.553
Previsión para incobrabilidad de créditos no corrientes (Anexo 5)	<u>(21.452.265)</u>	<u>(42.810.603)</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>
c. Otros créditos		
CORRIENTES		
Gastos a recuperar	3.719.462	5.808.230
Seguros a devengar	590.971	2.119.037
Otras cuentas por cobrar	5.093.652	1.981.504
Previsión para incobrabilidad de otros créditos (Anexo 5)	(1.037.573)	(3.206.112)
Embargos judiciales (Notas 4 y 5)	37.531.595	-
	<u>45.898.107</u>	<u>6.702.659</u>
NO CORRIENTES		
Seguros a devengar	64.022	-
	<u>64.022</u>	<u>-</u>
d. Bienes para consumo		
CORRIENTES		
Papelería y útiles	2.911.935	2.394.988
Insumos de computación	548.032	1.700.356
Obsequios y atenciones	102.345	576.411
	<u>3.562.312</u>	<u>4.671.755</u>
e. Cuentas por pagar		
CORRIENTES		
Proveedores de bienes y servicios	14.746.765	30.560.127
Proveedores de bienes y servicios en moneda extranjera (Anexo 4)	2.079.000	-
Becas a pagar	-	491.228
Diversos	17.616.898	21.707.522
	<u>34.442.663</u>	<u>52.758.877</u>

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

	30-09-24	30-09-23
	\$	\$
f. Remuneraciones y cargas sociales		
CORRIENTES		
Sueldos a pagar	48.289.399	44.235.859
Leyes sociales a pagar	27.549.635	23.460.226
Provisión para SAC, vacaciones, gratificaciones e indemnizaciones y sus cargas sociales	155.324.091	109.234.338
	<u>231.163.125</u>	<u>176.930.423</u>
g. Otros pasivos		
CORRIENTES		
Cuotas emitidas a devengar	141.405.942	316.581.583
	<u>141.405.942</u>	<u>316.581.583</u>
h. Fondos con destino específico		
CORRIENTES		
Fondos aportados por Tesorería General de la Nación	6.344.704	14.147.253
	<u>6.344.704</u>	<u>14.147.253</u>
i. Recursos y gastos financieros y por tenencia netos		
Intereses	100.248.927	162.505.687
Recursos de inversiones	179.170.347	248.440.537
Diferencias de cambio	598.747.744	708.786.878
Ajuste de la previsión para contingencias (Anexo 5)	(252.557.204)	(94.894.192)
	<u>625.609.814</u>	<u>1.024.838.910</u>
j. Determinación del efectivo al cierre del ejercicio		
SalDOS en Caja y bancos (Nota 3.a)	69.174.540	48.886.234
Inversiones transitorias de rápida conversión en efectivo (Anexo 1)	1.048.222.234	1.255.862.933
	<u>1.117.396.774</u>	<u>1.304.749.167</u>
k. Contingencias		
Aumento de la previsión para contingencias (Anexo 5)	140.628.166	23.980.945
Otros cargos del ejercicio	10.949.400	-
	<u>151.577.566</u>	<u>23.980.945</u>

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

I. Apertura de créditos y deudas por fechas de vencimientos e información referida al devengamiento de intereses

	Créditos \$	Deudas \$
Vencidos	345.450	-
A vencer:		
dentro del primer trimestre siguiente	365.651.136	326.885.248
dentro del segundo trimestre siguiente	147.743	66.945.908
dentro del tercer trimestre siguiente	147.743	-
dentro del cuarto trimestre siguiente	147.742	-
Ejercicio 2025-2026	64.022	-
Sin plazo establecido	<u>41.683.068</u>	<u>19.525.278</u>
	<u>408.186.904</u>	<u>413.356.434</u>
Devengan intereses	353.758.222	6.344.704
No devengan intereses	<u>54.428.682</u>	<u>407.011.730</u>
	<u>408.186.904</u>	<u>413.356.434</u>

4. CONTINGENCIAS

A la fecha de cierre del ejercicio se encuentran tramitando dos causas judiciales iniciadas en el año 2012 en las que el Colegio de Abogados de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe es codemandado por dos empleados de anteriores concesionarios del bar de Tribunales. En una de ellas en ejercicios anteriores se dictó sentencia de primera instancia rechazando la demanda incoada contra la Institución, la cual fue apelada por la actora, y en octubre del 2022 se dictó sentencia ratificando el rechazo de la demanda. Durante el presente ejercicio no se produjeron novedades en ninguna de las dos causas.

Por otra parte, en octubre de 2015 el Colegio fue demandado por algunos empleados de la Institución por reclamo de ajustes de haberes desde el mes de enero de 2014 a septiembre de 2015, por un monto total aproximado de \$ 484.000 más intereses y costas. El juzgado rechazó el procedimiento abreviado en la tramitación de los juicios y ordenó la ordinarización de las acciones. Posteriormente las demandas ingresaron de manera individual, se procedió a contestar las mismas y se celebraron las audiencias de trámite. En noviembre de 2015 y en junio de 2016 el Colegio de Abogados recibió dos nuevas demandas con reclamo individual laboral de empleados con una estimación aproximada del reclamo de \$ 227.700 más intereses y costas. Durante ejercicios anteriores dos de las demandas fueron desistidas por las partes actoras y en otras dos hubo conciliación de partes y dictado de sentencia homologando los acuerdos. Durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022 se dictaron sentencias en tres de las causas haciendo lugar a las pretensiones de las actoras y el Colegio recurrió dichas resoluciones. Durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2023 tres de las actoras solicitaron embargo preventivo (dos de ellos fueron sustituidos por seguros de caución) y en otras tres causas se hizo lugar a las demandas, por lo que el Colegio interpuso recursos de apelación y conjunta nulidad, de los cuales uno de ellos le fue concedido.

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

Además, en diciembre de 2015 otro grupo de empleados promovió una medida cautelar de aseguramiento de prueba para constatar evidencias para ulterior proceso por reclamo por interpretación del Convenio de un modo de liquidar la carga horaria. Posteriormente, en noviembre de 2016, se presentaron siete demandas por una suma aproximada a \$ 1.596.000 más intereses y costas. En agosto de 2019 se dictaron las sentencias admitiendo las demandas y el Colegio interpuso las correspondientes apelaciones. Los actores solicitaron embargo preventivo sobre cuentas bancarias de la Institución, depositándose en septiembre de 2019 la suma de U\$S 67.117 y en octubre de 2019 la suma de U\$S 20.000. En el mes de septiembre de 2021 el Colegio de Abogados ofreció a los actores abonar el salario básico y los adicionales de convenio colectivo conforme a las categorías desempeñadas por los actores, considerándose a los fines liquidatorios la jornada completa y sin modificar las jornadas actuales desarrolladas por los actores, quienes continuarán percibiendo de la misma forma el adicional básico sobre convenio hasta tanto se resuelvan los juicios. Dichos acuerdos se hicieron efectivos con las liquidaciones de haberes correspondientes al mes de septiembre de 2021. Durante los ejercicios finalizados el 30 de septiembre de 2022 y 2023 cuatro actores denunciaron incumplimiento de los acuerdos homologados solicitando la ejecución conforme pautas que entienden no se encuentran dadas conforme lo establecido. El Colegio fijó su posición afirmando y ratificando el cumplimiento efectivo de los acuerdos y rechazando las pretensiones. Se ordenó la ejecución de los mismos y el Colegio recurrió las ejecuciones ordenadas procediéndose a la elevación de los autos a la Sala 3, encontrándose una de las causas en etapa de resolución. Durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2023 en una de las causas se rechazaron las pretensiones de la actora, quien solicitó el pronto pago, por lo que el Colegio interpuso recurso de apelación y nulidad, el cuál le fue concedido, y se ordenó la elevación. Además otras tres de las causas se consideran extinguidas.

Durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024 se produjeron los siguientes hechos: (i) dos de las causas se extinguieron por desistimiento de la actora; (ii) en otra de las causas la actora trabó embargo ejecutivo por \$ 37.531.595 sobre cuentas bancarias del Colegio y además se ordenó la constitución de un seguro de caución por la suma de \$ 9.700.895; en la misma causa se dictó resolución que confirmó sentencia de primera instancia contra el Colegio y se interpuso recurso de inconstitucionalidad; (iii) dos de las causas pasaron a sentencia y en una de ellas se trabó embargo sobre el 50% indiviso de la Casa del Foro; (iv) en otra causa se convocó a audiencia art. 19 CPCC; (v) en otra de ellas se dictó sentencia confirmatoria de primera instancia contra el Colegio, la que se encuentra firme; (vi) en otras tres se dictó sentencia haciendo lugar a la pretensión de las actoras, las que fueron apeladas; (vii) en todas las causas el asesor legal de la Institución disminuyó las probabilidades de resoluciones favorables al Colegio.

Por otra parte, durante el presente ejercicio una actora jubilada inició reclamo judicial tendiente a que le sea reconocida la mayor categorización convencional, ascendiendo el monto de la demanda a \$ 55.000.000.

Si bien el Colegio considera que le asisten suficientes razones de derecho para su defensa en todas las causas, a la fecha de emisión de los presentes estados contables la resolución de los juicios es incierta, por lo cual el Colegio ha mantenido el criterio de constituir la Previsión para contingencias por todas las causas en las que se dictaron embargos, la que al cierre del ejercicio asciende a la suma de \$ 447.546.146.

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

5. ACTIVOS DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

En razón de medidas cautelares trabadas contra la Institución (Nota 4), al cierre del ejercicio se encuentran embargados los siguientes bienes:

Bienes	Valor en libros \$	Monto del embargo \$
Inmuebles	222.000.791	55.319.402
Cuentas bancarias	37.531.595	37.531.595

6. INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 4/2020 DE LA IGPJSF

A efectos de cumplimentar lo requerido por la Resolución General N° 4/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe (IGPJSF), se informa lo siguiente:

- a) Subsidios, aportes y donaciones estatales recibidos
Se recibió aporte de \$ 200.000 de la Comisión Congreso de Aguas de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.
- b) Contratos y convenios firmados con el Estado nacional, provincial o municipal
A continuación, se detallan los contratos y convenios firmados durante el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024:
 - 1) Convenio entre el Colegio de Abogados de Rosario y el Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Santa Fe: Programa Centro de Denuncias.
 - 2) Convenio marco de colaboración entre el Colegio de Abogados y el Servicio Público de la Vivienda y el Hábitat, entidad autárquica de la Municipalidad de Rosario para asesoramiento en el Centro de Asesoramiento Social de Alquileres.
 - 3) Convenio específico entre el Colegio de Abogados de Rosario y el Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP): sistema de prestaciones de defensa técnica en sumarios disciplinarios del servicio penitenciario.
 - 4) Convenio entre el Colegio de Abogados de Rosario y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Pcia. de Santa Fe para conformar un equipo de trabajo integrado por el personal administrativo y/o profesional dispuesto por el Ministerio y Abogados del foro local, para gestionar la solución de las controversias individuales de trabajo.
 - 5) Convenio marco de colaboración entre el Ministerio Público de la Acusación y el Colegio de Abogados para el proceso de digitalización de los legajos penales.
 - 6) Convenio entre el Colegio de Abogados y la Asociación Argentina de Estudios de la Administración Pública para la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación.

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

- 7) Convenio entre el Colegio de Abogado y la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires con el objeto es estimular la participación de los integrantes del Colegio en el curso denominado "Programa de Actualización en Inteligencia Artificial y Derecho".
- 8) Convenio de colaboración entre el Colegio de Abogados y la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario para implementar una Sala de Computación para uso exclusivo de abogados matriculados en el Colegio.
- 9) Convenio de colaboración entre el Colegio de Abogados y el Colegio Médicos para la emisión de DNI y pasaporte.
- 10) Convenio de colaboración entre el Colegio de Abogados y el Colegio de Corredores inmobiliarios de Santa Fe para la emisión de DNI y pasaporte.
- 11) Convenio de asistencia y cooperación recíproca entre el Colegio de Abogados y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario para instrumentar un programa de práctica pre-profesional para los alumnos de la carrera de Abogacía.
- 12) Convenio marco de cooperación entre el Colegio de Abogados y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación orientado a garantizar el acceso al derecho y a la justicia de las personas y a la formación y capacitación de sus integrantes, en ámbitos de su respectiva incumbencia.
- 13) Convenio marco de colaboración entre el Colegio de Abogados y el Ministerio Público de la Acusación para reestructurar el funcionamiento del proceso de Digitalización de los Legajos Penales.
- 14) Convenio marco de cooperación entre el Colegio de Abogados y la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR) para colaboración en los ámbitos de la formación, la investigación, la transferencia tecnológica, el asesoramiento técnico especializado y el intercambio de experiencias.
- 15) Convenio marco de actividades entre el Colegio de Abogados y la Asociación Amigos del Museo de la Ciudad de Rosario para la colaboración institucional en actividades de mutuo interés, por su trascendencia social, científica y educativa.
- 16) Convenio de colaboración específica entre el Colegio de Abogados y el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe para el sistema de entrevistas virtuales.
- 17) Convenio específico entre el Colegio de Abogados y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario para promover el acceso de los matriculados a la oferta académica de la Facultad (Carreras de Posgrado y Cursos de Extensión Universitaria).
- 18) Convenio marco entre el Colegio de Abogados y la Cámara de Propiedad Horizontal de Santa Fe para la ejecución de actividades específicas en el área de disciplinas científicas y técnicas que son competencia de ambas entidades.
- 19) Convenio entre el Colegio y la Municipalidad de Rosario: Consultorio Jurídico Gratuito.



Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738



Dra. Natalia Arancibia
Tesorera



Dr. Lucas Galdeano
Presidente

20) Acuerdo de colaboración entre la Municipalidad de Rosario, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica Argentina, el Colegio de Abogados de Rosario y el Instituto de Estudio Comparados en Ciencias Penales para la implementación de juicios por jurados, para la organización de capacitaciones y simulacros orientados a mejorar las capacidades y destrezas de sus operadores/as y la producción de investigaciones empíricas con el fin de dar a conocer cómo funciona el sistema y lograr su óptima implementación.

21) Convenio específico de colaboración y cooperación entre el Colegio de Abogados y la Superintendencia de Riesgo del Trabajo para la colaboración para el desarrollo de acciones tendientes a incrementar las vías de acceso al servicio administrativo brindado por las Comisiones Médicas del Sistema de Riesgos del Trabajo y ampliar las condiciones de atención al público a tales fines.

22) Convenio de pasantías educativas entre el Colegio de Abogados y la Facultad de Derecho (UNR) con objeto posibilitar a estudiantes de grado de la facultad la obtención de formación práctica en empresas u organismos públicos o privados como complemento de la formación académica.

23) Convenio marco de colaboración entre el Colegio de Abogados y el Servicio Penitenciario Provincial para la comunicación y vinculación profesional de ambas instituciones.

24) Convenio entre el Colegio de Abogados y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe para la promoción y la protección de los derechos en el desarrollo de una sociedad más inclusiva en el ámbito del sus respectivas competencias territoriales y ámbitos de actuación.

25) Acuerdo marco de cooperación entre el Colegio de Abogados y el Observatorio de Víctimas de la Prov. de Santa Fe para impulsar la labor del Observatorio de Víctimas de Delitos creado en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe como organismo de monitoreo, seguimiento y análisis de las cuestiones relacionadas con las víctimas del delito, sus familias y entornos.

26) Acta compromiso entre el Colegio de Abogados y el Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario para generar un nexo que permita trabajar conjuntamente en la inserción laboral de los estudiantes y garantizar el acceso a la oferta laboral para estudiantes y jóvenes graduados.

27) Convenio marco de cooperación entre el Colegio de Abogados, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario de la Pontificia Universidad Católica Argentina para coordinar acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta instancias de intercambio, análisis y formación transversal en perspectiva de género y todo otro tipo de actividades en la temática que resulten de mutuo interés.

28) Acuerdo prácticas educativas en contextos laborales entre el Colegio de Abogados y la Institución Educativa E.E.S.O.P.I. N9 3177 María Auxiliadora.



Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738



Dra. Natalia Arancibia
Tesorera



Dr. Lucas Galdeano
Presidente

29) Convenio de colaboración entre la Asociación Civil Objetivos Rosario y el Colegio de Abogados: Se dona todo el papel y el cartón que desecha para que, una vez reciclado, se recauden fondos para la Asociación. Dichos fondos serán utilizados para el dictado de capacitaciones y distintos tipos de cursos de formación. Los mismos serán desarrollados en distintos barrios populares de la ciudad.

30) Convenio de colaboración entre el Colegio de Abogados y la Fundación La Usina Social para realizar acciones conjuntas y coordinadas a efectos de posibilitar la discusión, elaboración, difusión y ejecución de proyectos en materia de nuevos derechos, derechos humanos, justicia, mejoramiento del servicio de justicia y de acceso y democratización de la justicia, gestión y administración pública, seguridad democrática, regímenes electorales y demás incumbencias que colaboren en el mejoramiento de las instituciones y la vida democrática.

31) Convenio entre el Colegio de Abogados y la Fundación Pensar Santa Fe para crear un vínculo interinstitucional de cooperación, colaboración y participación recíproca para la concreción de proyectos conjuntos específicos con el fin de promover actividades formativas en el marco de capacitaciones técnicas, humanísticas y tecnológicas direccionadas al desarrollo del capital humano que integra la nómina de profesionales del derecho y/o a la sociedad en general.

32) Convenio entre el Colegio de Abogados y la Asociación Argentina de Estudios de la Administración Pública para la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés.

c) Donaciones recibidas

No se recibieron donaciones en el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024.



Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738



Dra. Natalia Arancibia
Tesorera



Dr. Lucas Galdeano
Presidente

COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe

Anexo 1

INVERSIONES

Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

Rubros	Valor nominal	Valor de libros al 30-09-2024 \$	Valor de libros al 30-09-2023 \$
Inversiones corrientes			
Títulos públicos:			
AL41-Bono Rep. Argentina U\$S Step Up (Anexo 4)	U\$S 7.092	3.896.699	4.473.790
Bonos TVPA - Valores Negociables PBI U\$S (Anexo 4)	U\$S 7.092	93.380	214.595
AL29-Bono Rep. Argentina U\$S 1% 2029 (Anexo 4)	U\$S 113	87.987	74.281
Subtotales		4.078.066	4.762.666
Fondos comunes de inversión:			
Delta Pesos - Clase B		51.068.297	98.249.002
Premier Renta Corto Plazo en pesos - Clase B		19.180.799	5.748.024
Pionero Pesos Plus FCI (Money Market) - Clase B		129.767.534	-
Subtotales		200.016.630	103.997.026
Moneda extranjera en caja de seguridad bancaria (Anexo 4)	U\$S 710.434	674.912.300	762.849.088
	€ 7.780	8.192.340	8.967.028
Moneda extranjera (Anexo 4)	U\$S 2.400	2.280.000	-
Subtotales		685.384.640	771.816.116
Depósitos a plazo fijo		158.742.898	375.287.125
Subtotales		158.742.898	375.287.125
Totales Inversiones corrientes		1.048.222.234	1.255.862.933

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe

Anexo 2

BIENES DE USO
Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

Rubros	Valores de incorporación			Amortizaciones			Neto resultante al 30-09-2024 \$	Neto resultante al 30-09-2023 \$	
	Al inicio del ejercicio \$	Aumentos \$	Al cierre del ejercicio \$	Acum. al inicio del ejercicio \$	Del ejercicio				
					%	Monto \$			
Inmuebles (Notas 4 y 5)	227.541.742	-	227.541.742	156.721.004	2	4.550.835	161.271.839	66.269.903	70.820.738
Ampliación Casa del Foro (Notas 4 y 5)	785.729.847	-	785.729.847	602.782.278	2	27.216.681	629.998.959	155.730.888	182.947.569
Construcción Bar/Cafetería	96.043.809	-	96.043.809	48.968.953	2	2.115.430	51.084.383	44.959.426	47.074.856
Mejoras sobre inmuebles de terceros	272.743.748	-	272.743.748	136.801.446	Vs.	19.192.829	155.994.275	116.749.473	135.942.302
Oficinas Colegio	56.807.227	-	56.807.227	29.823.805	2	1.136.144	30.959.949	25.847.278	26.983.422
Muebles y útiles	274.977.051	2.646.071	277.623.122	255.941.910	10	4.326.319	260.268.229	17.354.893	19.035.141
Instalaciones	249.227.118	2.420.992	251.648.110	203.280.020	10	10.415.645	213.695.665	37.952.445	45.947.098
Biblioteca	947.102.022	3.172.578	950.274.600	751.754.062	Vs.	11.953.573	763.707.635	186.566.965	195.347.960
Herramientas	6.993.589	-	6.993.589	4.355.662	10	493.060	4.848.722	2.144.867	2.637.927
Fotocopiadoras	14.787.732	-	14.787.732	12.195.453	10	408.731	12.604.184	2.183.548	2.592.279
Equipos de computación	345.479.017	22.690.698	368.169.715	284.832.442	10	14.521.858	299.354.300	68.815.415	60.646.575
Totales	3.277.432.902	30.930.339	3.308.363.241	2.487.457.035		96.331.105	2.583.788.140	724.575.101	789.975.867

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe

Anexo 3

ACTIVOS INTANGIBLES
Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

Rubros	Valores de incorporación			Amortizaciones			Neto resultante al 30-09-2024	Neto resultante al 30-09-2023	
	Al inicio del ejercicio	Aumentos	Al cierre del ejercicio	Acum. al inicio del ejercicio	Del ejercicio				Acum. al cierre del ejercicio
					%	Monto			
	\$	\$	\$	\$		\$	\$	\$	
Diseño página Web	17.272.237	6.553.408	23.825.645	10.811.808	-	1.292.086	12.103.894	11.721.751	6.460.429
Marcas y patentes	412.798	-	412.798	412.798	-	-	412.798	-	-
Software Ley N° 10.244	108.565.311	177.870	108.743.181	107.971.241	Vs.	629.644	108.600.885	142.296	594.070
Software para fines generales	146.336.999	2.891.553	149.228.552	127.693.529	Vs.	4.852.879	132.546.408	16.682.144	18.643.470
Totales	272.587.345	9.622.831	282.210.176	246.889.376		6.774.609	253.663.985	28.546.191	25.697.969

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Prov. de Santa Fe

Anexo 4

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA
Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

Rubros	Monto y clase de la moneda extranjera	Cambio o cotización vigente	Monto en pesos al 30-09-2024	Monto en pesos al 30-09-2023
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES				
Caja y bancos (Nota 3.a)				
Bancos cuentas en moneda extranjera	U\$S 10.615	950,00	10.084.079	24.411.699
Subtotales Caja y bancos			10.084.079	24.411.699
Inversiones (Anexo 1)				
Títulos públicos:				
AL41-Bono Rep. Argentina U\$S Step Up	U\$S 7.092	549,45	3.896.699	4.473.790
Bonos TVPA - Valores Negociables PBI U\$S	U\$S 7.092	13,17	93.380	214.595
AL29-Bono Rep. Argentina U\$S 1% 2029	U\$S 113	778,64	87.987	74.281
Moneda extranjera en caja de seguridad bancaria	U\$S 710.434	950,00	674.912.300	762.849.088
	€ 7.780	1.053,00	8.192.340	8.967.028
Moneda extranjera	U\$S 2.400	950,00	2.280.000	-
Subtotales Inversiones			689.462.706	776.578.782
Subtotales Activos corrientes			699.546.785	800.990.481
Totales Activos			699.546.785	800.990.481
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
Cuentas por pagar (Nota 3.e)				
Proveedores de bienes y servicios	U\$S 2.100	990,00	2.079.000	-
Subtotales Cuentas por pagar			2.079.000	-
Subtotales Pasivos corrientes			2.079.000	-
Totales Pasivos			2.079.000	-

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

**COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circ. Judicial de la Prov. de Santa Fe**

Anexo 5

PREVISIONES

Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

Rubros	Saldos al inicio del ejercicio \$	Aumentos \$	Disminuciones \$	Saldos al 30-09-2024 \$	Saldos al 30-09-2023 \$
Deducidas del Activo					
Para incobrabilidad de deudores por cuotas (Nota 3.b)	135.088.217	106.344.554 (1)	(91.370.509) (2)	150.062.262	135.088.217
Para incobrabilidad de deudores por cuotas suspendidos (Nota 3.b)	7.295.916	8.986.275 (1)	(4.934.787) (2)	11.347.404	7.295.916
Para incobrabilidad de deudores por convenios ejecutores fiscales	121.978	-	(82.503) (2)	39.475	121.978
Para incobrabilidad de créditos no corrientes (Nota 3.b)	42.810.603	7.597.752 (1)	(28.956.090) (2)	21.452.265	42.810.603
Para incobrabilidad de otros créditos (Nota 3.c)	3.206.112	-	(2.168.539) (2)	1.037.573	3.206.112
Totales	188.522.826	122.928.581	(127.512.428)	183.938.979	188.522.826
Incluidas en el Pasivo					
Previsión para despidos	364.235	-	(364.235) (4)	-	364.235
Previsión para contingencias	167.975.419	393.185.370 (3)	(113.614.643) (2)	447.546.146	167.975.419
Totales	168.339.654	393.185.370	(113.978.878)	447.546.146	168.339.654

(1) Deducidos de Recursos (Anexo 6)

(2) Imputadas a Recursos y gastos financieros y por tenencia (incluyendo el resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda)

(3) Imputado de la siguiente manera:

Estado de recursos y gastos (Nota 3.k)

Recursos y gastos financieros y por tenencia (Nota 3.i)

140.628.166

252.557.204

393.185.370

(4) Imputada al destino específico por el cual fue constituida.

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

**COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe**

Anexo 6

RECURSOS

Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

	Ejercicio finalizado el	
	30-09-2024	30-09-2023
	\$	\$
Cuotas de asociados	1.340.738.846	1.015.512.888
Previsión para incobrabilidad de créditos (Anexo 5)	(122.928.581)	(83.517.212)
Boletas de iniciación de juicios	367.205.272	436.276.321
Matrículas e ingresos adicionales por matrículas	54.172.950	70.618.052
Ingresos por mediación	11.422.295	9.616.137
Cursos de capacitación	8.942.949	19.558.558
Cuotas y matrículas jardín familiar	51.607.792	51.797.719
Concesión bar Tribunales	20.016.426	15.451.423
Ingresos por informes	34.666.604	14.810.570
Recuperos por servicios brindados	23.167.360	14.227.095
Totales	<u>1.789.011.913</u>	<u>1.564.351.551</u>

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

**COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe**

Anexo 7

GASTOS

Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En moneda homogénea)

	Ejercicio finalizado el 30-09-2024	Ejercicio finalizado el 30-09-2023
	\$	\$
Remuneraciones y cargas sociales	1.042.983.567	1.033.247.774
Honorarios y retribuciones por servicios	27.647.983	25.464.178
Delegaciones	77.455.881	71.449.253
Consultorio jurídico	47.892.269	52.992.661
Gestión de cobranzas	29.335.579	18.377.033
Soporte informático	11.778.069	13.282.871
Difusión y comunicaciones	16.935.783	27.095.278
Servicios de internet	7.347.386	8.155.671
Mediación prejudicial	6.192.166	12.192.598
Escuela de capacitación	3.549.448	9.848.209
Institucionales	23.656.880	60.897.432
Adhesiones y publicaciones	3.403.880	3.332.203
Gastos bancarios	11.828.759	13.969.793
Tasas y servicios	14.930.933	14.229.438
Mantenimiento	41.189.948	39.802.363
Seguridad y vigilancia	41.797.750	42.232.227
Seguros	7.334.934	6.884.830
Institutos	743.598	1.534.135
Biblioteca	5.019.083	7.262.543
Alquileres	18.603.892	27.219.024
Federación Argentina de Colegios de Abogados	16.892.871	21.959.367
Gastos de prestación de informes	7.958.008	6.055.783
Tribunal de disciplina	3.960.780	5.638.554
Jardín familiar	23.193.288	26.761.273
Becas y subsidios	2.432.664	6.322.386
Amortizaciones de Bienes de uso (Anexo 2)	96.331.105	88.995.750
Amortizaciones de Activos intangibles (Anexo 3)	6.774.609	1.275.788
Gastos de librería, papelería e imprenta	4.492.502	4.944.636
Movilidad	473.002	1.697.189
Diversos	10.672.137	18.767.768
Totales	<u>1.612.808.754</u>	<u>1.671.888.008</u>

Firmado digitalmente a los efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 29/11/2024
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Dra. Natalia Arancibia
Tesorera

Dr. Lucas Galdeano
Presidente

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores Miembros del Directorio del
**COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PCIA. DE SANTA FE**
Bv. Oroño 1542 – Rosario – Pcia. de Santa Fe
C.U.I.T 30-53337397-2

Informe sobre los estados contables

Opinión

Hemos auditado los estados contables adjuntos de COLEGIO DE ABOGADOS DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PCIA. DE SANTA FE que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de septiembre de 2024, los estados de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados contables, que incluye un resumen de las políticas contables significativas, expuestas en las notas 1 a 6 y los anexos 1 y 7.

En nuestra opinión los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del COLEGIO DE ABOGADOS DE LA 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PCIA. DE SANTA FE al 30 de septiembre de 2024, así como los recursos y gastos, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección “Responsabilidad de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables” de nuestro informe. Somos independientes del ente y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Énfasis sobre Nota 4

Sin modificar nuestra opinión, consideramos necesario enfatizar la información contenida en la Nota 4 de los estados contables adjuntos que describe la incertidumbre relacionada con litigios iniciados contra la Entidad. En consecuencia, los estados contables adjuntos deben ser analizados e interpretados teniendo en cuenta las circunstancias descriptas que ponen en riesgo el principio contable de ente en funcionamiento.



Firmado digitalmente por
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

Información distinta de los estados contables y del informe de auditoría (Otra información)

El Directorio de la Entidad es responsable de la otra información que comprende la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024. Esta otra información no es parte de los estados contables ni de nuestro informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre la referida información.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia significativa entre la otra información y los estados contables o el conocimiento obtenido en la auditoría o si parece que existe una incorrección significativa en la otra información por algún otro motivo. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos, en lo que es materia de nuestra competencia, que existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informar de ello. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados contables

El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

En la preparación de los estados contables el Directorio es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad para continuar como ente en funcionamiento revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con ente en funcionamiento y utilizando el principio contable de ente en funcionamiento.

Responsabilidad de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrecciones significativas y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



Firmado digitalmente por
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Entidad.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por el Directorio de la Entidad del principio contable de ente en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de la Entidad para continuar como ente en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser un ente en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- Nos comunicamos con el Directorio de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados contables auditados concuerdan con los registros contables de la Entidad, los que a la fecha se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- b) En virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6.915, la Entidad está alcanzada por el régimen de afiliación forzosa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, por lo cual no se encuentra comprendida en el ámbito del Sistema Integrado Previsional Argentino.
Al 30 de septiembre de 2024 y según surge de los registros contables de la Entidad, la deuda devengada a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe ascendía a \$ 17.918.245, la cual no era exigible a esa fecha.
- c) Según surge de los registros contables de la Entidad, no existía deuda devengada al 30 de septiembre de 2024 a favor de la Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe en concepto de Impuesto sobre los ingresos brutos.



Firmado digitalmente por
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

- d) Según la Resolución N° 3/96 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, las cifras de los estados contables mencionados en el párrafo de opinión son las siguientes:

Activo	\$ 2.282.267.282
Pasivo	\$ 860.902.580
Patrimonio neto	\$ 1.421.364.702
Déficit del ejercicio	\$ 303.134.430

Rosario, 29 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
Vigna, Santoni y Asociados
CPCE Prov. de Santa Fe Mat. N° 7/54
CP Humberto D. Santoni (Socio)
CPCE Prov. Santa Fe Mat. N° 5727 - Ley 8738

COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

al 30 de septiembre de 2024

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023

(En cifras históricas)

	<u>30-09-2024</u>	<u>30-09-2023</u>
	\$	\$
ACTIVO		
Activo corriente		
Caja y bancos (Nota 3.a)	69.174.540	15.820.729
Inversiones (Anexo 1)	1.048.222.234	406.426.631
Créditos (Nota 3.b)	362.224.775	104.031.818
Otros créditos (Nota 3.c)	45.898.107	2.169.137
Bienes para consumo (Nota 3.d)	3.562.312	1.511.889
Total del activo corriente	<u>1.529.081.968</u>	<u>529.960.204</u>
Activo no corriente		
Créditos (Nota 3.b)	-	-
Otros créditos (Nota 3.c)	64.022	-
Bienes de uso (Anexo 2)	50.562.856	35.048.574
Activos intangibles (Anexo 3)	13.255.160	6.692.012
Total del activo no corriente	<u>63.882.038</u>	<u>41.740.586</u>
Total del activo	<u><u>1.592.964.006</u></u>	<u><u>571.700.790</u></u>
PASIVO		
Pasivo corriente		
Cuentas por pagar (Nota 3.e)	34.442.663	17.074.004
Remuneraciones y cargas sociales (Nota 3.f)	231.163.125	57.258.825
Otros pasivos (Nota 3.g)	141.405.942	102.453.208
Fondos con destino específico (Nota 3.h)	6.344.704	4.578.382
Total del pasivo corriente	<u>413.356.434</u>	<u>181.364.419</u>
Pasivo no corriente		
Previsiones (Nota 4 y Anexo 5)	447.546.146	54.478.651
Total del pasivo no corriente	<u>447.546.146</u>	<u>54.478.651</u>
Total del pasivo	<u><u>860.902.580</u></u>	<u><u>235.843.070</u></u>
PATRIMONIO NETO		
(Según estado respectivo)	<u>732.061.426</u>	<u>335.857.720</u>
Total del pasivo y patrimonio neto	<u><u>1.592.964.006</u></u>	<u><u>571.700.790</u></u>

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte de los estados contables.

COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024
Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En cifras históricas)

	Ejercicio finalizado el	
	30-09-2024	30-09-2023
	\$	\$
Recursos (Anexo 6)	1.267.602.263	321.898.640
Gastos (Anexo 7)	<u>(1.105.943.878)</u>	<u>(337.869.249)</u>
Subtotal operativo	161.658.385	(15.970.609)
Contingencias (Notas 3.k y 4)	(151.577.566)	(7.760.795)
Recursos y gastos financieros y por tenencia (Nota 3.i)	386.122.887	206.352.516
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda	<u>-</u>	<u>-</u>
Superávit final	<u><u>396.203.706</u></u>	<u><u>182.621.112</u></u>

Las Notas y Anexos que se acompañan forman parte de los estados contables.

**COLEGIO DE ABOGADOS
de la 2da. Circunscripción Judicial de la Pcia. de Santa Fe**

Anexo 6

RECURSOS

Ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2024

Presentado en forma comparativa con cifras correspondientes al ejercicio finalizado el
30 de septiembre de 2023
(En cifras históricas)

	Ejercicio finalizado el	
	30-09-2024	30-09-2023
	\$	\$
	<u> </u>	<u> </u>
Cuotas de asociados	975.102.900	215.029.034
Previsión para incobrabilidad de créditos (Anexo 5)	(122.928.581)	(27.028.124)
Boletas de iniciación de juicios	267.063.885	92.379.010
Matrículas e ingresos adicionales por matrículas	39.399.322	14.952.968
Ingresos por mediación	8.307.295	2.036.162
Cursos de capacitación	6.504.097	4.141.412
Cuotas y matrículas jardín familiar	37.533.713	10.967.870
Concesión bar Tribunales	14.557.700	3.271.750
Ingresos por informes	25.212.595	3.136.053
Recuperos por servicios brindados	16.849.337	3.012.505
	<u>1.267.602.263</u>	<u>321.898.640</u>
Totales		

